



Al Despacho de la señora Juez para resolver solicitud de medidas cautelares. Bucaramanga, 19 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

EJECUTIVO POR COSTAS
RADICADO: 2022-00531-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, y por encontrarse procedente, de conformidad con el inciso 3 del art. 599 del C.G.P. se limita y ordena:

*- EMBARGO DE LOS DERECHOS O CRÉDITOS al interior del proceso liquidatorio de sucesión mixta, al radicado 68001311000220130028200, que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga, siendo demandante MARÍA EUGENIA PÉREZ JEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.332.517 y causante CELINA JEREZ (Q.E.P.D); se limita la medida a la suma de \$16.600.000. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

lcial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 20 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 121 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria